



Bogotá D.C., lunes 20 de octubre de 2025

Señor(a)
Anónimo
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a radicado 20257100246122 del 03 de octubre 2025 en relación al inmueble ubicado en la carrera 21 No. 86-05, localizado en el barrio El Polo Club, UPL – Barrios Unidos, de la ciudad de Bogotá - SDQS 5344572025

Estimado ciudadano,

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD- en virtud de las facultades establecidas en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-CNSCC-, el Acuerdo Distrital 735 de 2019, el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 522 de 2023, tiene la competencia como Autoridad Especial de Policía, para tomar las acciones necesarias encaminadas a la protección y conservación de los valores arquitectónicos y patrimoniales de los Bienes de Interés Cultural, sus colindantes y Sectores de Interés Cultural de la ciudad.

En el marco de esta competencia, esta Secretaría recibió por remisión de la Alcaldía local de la Candelaria copia de su solicitud en la cual indica;

"(...) Se están realizando obras sin autorización al interior de la casa con dirección carrera 21 No. 86-05 ubicado dentro del Sector Patrimonial del Polo, por lo que se debería hacer el control urbano. mando fotografía donde se evidencia lonas con escombros de muro sobre el antejardín y madera (detrás del arbusto) que podría corresponder a los pisos interiores, y tener en cuenta que al interior se encuentran realizando trabajos de demolición. (...) "

Frente a lo anterior le informamos que el inmueble ubicado en la carrera 21 No. 86-05, se identifica con código catastral: 007401324 y CHIP: AAA0086LKW, es perteneciente a la UPL de Barrios Unidos, y se encuentra reglamentado para su intervención mediante el artículo 80 "Definición de estructura Integradora de patrimonios – EIP" incluido en el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

"Sectores de Interés Urbanístico con vivienda en serie - SLU VS. Corresponde a los barrios de vivienda construidos en una única gestión, que no cuentan con propiedad horizontal y poseen valores urbanos y arquitectónicos representativos de una época determinada en el desarrollo de la ciudad. Comprende los sectores de Primero de Mayo, La Soledad, Popular Modelo, El Polo y todos aquellos que se puedan declarar en la vigencia del presente Plan"



Con el fin de continuar con el trámite solicitado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD ha programado una visita de inspección al inmueble ubicado en la carrera 21 No. 86-05 para el próximo miércoles 29 de octubre de 2025 entre las 9:30 am a 10:30 am. Ésta será realizada por el arquitecto Yesid Delgado, profesional de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de esta entidad.

Se precisa que cualquier tipo intervención que se haya ejecutado en el predio del asunto y el espacio público inmediato deberá tener las respectivas autorizaciones emitidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y en el caso de que las obras requieran anteproyecto deberán contar con la licencia de construcción emitida por una de las 5 Curadurías Urbanas de la ciudad; Se precisa que la resolución de aprobación de intervención emitida por el IDPC actuará como prerrequisito para este último trámite indicado.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no sin antes agradecerle su preocupación por velar por el cumplimiento de las normas y la protección del patrimonio cultural construido de la ciudad y cualquier otra inquietud referente al tema la podrá realizarla al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co

Reciban un cordial saludo,

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Arq. Yesid Delgado Maldonado – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Aprobó: Arq. Ariel R. Fernández Baca – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy lunes, 20 de octubre 2025, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, lunes 27 de octubre 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20253300181231 firmado electrónicamente por:	
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 21-10-2025 12:42:22
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 23-10-2025 08:59:42
Willington Yesid Delgado Maldonado	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 20-10-2025 09:21:59



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20253300181231**

Fecha: 20-10-2025



077963b3a2a1e5cd5303a95f71eb151107af9e8a490d6d920100e36eebe3c451
Codigo de Verificación CV: 1b309

